



Cartagena de Indias D.T., y C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2016-00294-00
DEMANDANTE	ESTEBAN CHICO VILLEGAS Y OTROS
DEMANDADO	E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y OTROS
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	317
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 19 de diciembre de 2019 (Fls. 101 Cuaderno 5) confirmó el auto de fecha 30 de octubre de 2017 proferido por este Despacho, que accedió el llamamiento en garantía solicitado por la Asociación Mutua Ser EPS y ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 19 de diciembre de 2019, confirmando el auto de fecha 30 de octubre de 2017 proferido por este Despacho, que accedió al llamamiento en garantía solicitado por la Asociación Mutua Ser EPS y ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

Firmado Por:





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SIGCMA

Radicado No. 13001-33-33-005-2016-00294-00
MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ee02a9b7336b422c2dd3f99f2e0d6935a2fce78a14adfdb46969ed7336b4f3**

Documento generado en 15/12/2020 07:50:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

